Mártes 6 de Abril de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca-Año 6--Num 1,350

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NUM. 63,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "
El número suelto 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR : Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

ABRIL.—6.
SAN CELESTINO PAPA Y GUILLERMO ABAT.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucia, San José, Porongos, Pando y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucia y Canelones á las 5 y media de la mañana.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *Isabel* sale hoy para Rio Janeiro á las 12 del dia.

EL SIGLO

La Memoria del Sr. Ministro de Hacienda.

Hace dos dias que estamos publicando la Memoria que el Sr. Ministro de Hacienda pasa á las Cámaras, de acuerdo con el precepto constitucional.

Desde luego se descubre en esa Memoria al notable literato y al erudito escritor que desempeña actualmente esa cartera, si bien no falta quien censure por la impropiedad del estilo y por la inexactitud de algunas apreciaciones, ese notable documento.

Mas no nos es dado decir por ahora, pues en materias tan delicadas y de tan grave importancia no es posible proceder con precipitacion y menos anticipar los juicios á la enunciacion total del pensamiento financiero.

No hay tampoco prisa para lanzarse á apreciaciones anticipadas é imprudentes como lo hace la *Libertad del Plata* inspirándose en los intereses de su causa perdida.

La cuestion *curso forzoso* está definida por la ley, y fallada en el alto tribunal de la opinion: la propaganda de los cursistas ha dejado de tener eco y de preocupar al pais, y nada urge tanto como fortalecer esa creencia y restablecer definitivamente la confianza.

Los hechos mismos están sirviendo nuestra causa, pues ya trascurrido algun tiempo desde que los profetas del *hambre* y de las lágrimas, y la ruina entonaron sus trovas, y ni el hambre, ni las lágrimas ni la ruina pesan mas hondamente sobre la República que bajo el imperio del curso forzoso ó de los Bancos funcionando bajo el réjimen del decreto de 16 de Julio.

Venzamos, pues, definitivamente á los partidarios de la bancarrota legalizada y del papel moneda de los particulares antes de emprender una segunda campaña para la segunda tarea de encaminar lo mejor posible la victoria ya obtenida.

Asestemos los últimos golpes al curso forzoso de los Bancos quebrados, antes de llevar al ánimo del pueblo nuevas causas de incertidumbres y perturbacion.

La causa del derecho y de los principios, vencedora de sus mas implacables enemigos, ha de salir vencedora tambien en la hora de realizar, una vez destruido aquello que hace imposible nada estable, nada conveniente, nada legítimo.

Mas tarde, pues, cuando el Ministro de Hacienda haya espuesto todo su pensamiento, *El Siglo* entrará en accion con las armas de siempre, el derecho y las bien entendidas conveniencias del pais, su buena fé y su decision, puestas al servicio de la cosa pública.

Erraremos pero será sincero nuestro error.

El proyecto liberal y los Bancos libres.

III.

«El informe que acompaña el proyecto de ley de «Bancos de los Sres. Ramirez, Fernandez y del Busto, «es su mas amarga crítica» dijimos en nuestro artículo anterior.

En efecto, acomódese como se quiera, esos principios al proyecto y se verá que es imposible hacerlos casar. El informe le viene ancho; el proyecto es demasiado pequeño para poderse encuadrar bien en los espaciosos límites que se le habian demarcado en teoría y que se le han *regateado* en la práctica.

«Toda tutela es odiosa y tiene la virtud de nulificar «la libre accion del banquero, desnaturalizando y em«pequeñeciendo la institucion bancaria.»

«La fiscalizacion oficiosa y oficial, (ó sea la tutela «del Estado) es pues ineficaz, haciendo desaparecer la «verdadera y positiva fiscalizacion *del público, de ca«da uno, parte libre, personería perfecta* para saber «lo que le conviene y deliberar si debe ó no prestar «su confianza á este ó aquel banquero.

«Responsabilidades claras, definidas, ejecutivas, es «cuanto puede pedirse en esta materia al legislador.

«El principio de libertad no quiere decir la irres«ponsabilidad; *pero no debe corregirse y castigarse el «abuso por el sistema preventivo que es odioso y «atentatorio, sino por el sistema penal, que es el «único legítimo y saludable.*»

Esos son los principios de los autores del proyecto; esas son sus teorías; esas son las bases sobre que van á levantar su obra. Despues veremos cómo aplican los principios á la *práctica*, y qué clase de edificio levantan sobre aquellos cimientos.

Pero lo que hay de mas original es que *El Siglo* en su paralelo de los dos proyectos presentados para hacer resaltar la superioridad del de los liberales sobre el de los anti-liberales, ha tomado justamente aquellas disposiciones en que se violan flagrantemente esos principios y en que por consiguiente el proyecto liberal es tan malo, sino inferior, al de los *anti-liberales*.

Los unos siquiera admiten la legitimidad de la tutela del Estado, y por consiguiente son en sus teorías restriccionistas, consecuentes con sus principios.

Los otros hasta ilógicamente son restriccionistas.

«Nada mas peligroso, segun el comun sentir de los economistas, que las vinculaciones y compromisos entre los Bancos y los Gobiernos, observacion esencialmente aplicable á este pais donde la estabilidad no ha logrado radicarse y donde el respeto á las leyes y la observancia á los principios no constituyen una garantía invencible contra los abusos y los golpes de Estado.

«Uno de los mas graves peligros que entraña hoy la institucion Bancaria, lo constituye el peligro de que se repitan los ejemplos de curso forzoso impuesto á los billetes de los particulares, y ese peligro existirá siempre que el favoritismo ó los compromisos y las vinculaciones de cualquier género liguen la suerte de los Gobiernos á la de los Bancos y viceversa. Cuando para un Gobierno, la subsistencia de los Bancos sea cuestion de subsistencia tambien para sí mismo, escusado será esperar que ese Gobierno permanezca impasible en presencia de la falencia de los Bancos, que sabrán hacerse sentir oportunamente en los consejos de ese Gobierno.

«A no establecer y garantir esa independencia entre los Bancos libres y los Gobiernos, casi seria preferible optar por el Banco Nacional; que con los mismos inconvenientes ofreceria otras ventajas al Estado. Y apoyado en esos fundamentos el proyecto liberal dispone en el capítulo 41.

«Qué los Bancos no podrán prestar un solo peso ni «á los Gerentes, ni á sus Directores, ni a sus emplea«dos, ni al Gobierno. Que no podrán administrar «ni percibir ninguna renta pública. Qué se cambia«rán semanalmente sus notas y en que forma. Qué «publicarán balances generales en el tiempo y en la «forma que se les indicará etc. etc. etc.»

Y *El Siglo* en raptos de sublime entusiasmo esclama lleno de orgullo y de satisfaccion; al final de cada una de estas restricciones todo eso que se encuentra en el proyecto de los ideólogos, falta en el proyecto de los prácticos!!

Alabados sean los prácticos y perdonemos los ideólogos; todo eso que se encuentra en su proyecto seria mejor que no se encontrara ni allí ni en ninguna otra parte de la ley.

Todas esas disposiciones son la encarnacion mas *perfecta de la odiosa tutela del Estado, del tiránico sistema preventivo.*

¿Por qué un Banco no ha de poder prestar un solo peso á sus directores, gerentes y empleados, si sus empleados, gerentes y directores le inspiran bastante confianza y le ofrecen suficientes garantias para obtener esos préstamos?

¿Por qué esos préstamos pueden hacerse abusivos é imprudentes? El perjuicio será para los imprudentes y para los abusadores. El abuso y la imprudencia en este caso lleva siempre su castigo aparejado en sus consecuencias.

Producido el abuso, la ley puede y debe castigarlo; pero nunca prevenirlo. «*Toda medida preventiva es «odiosa y perjudicial.*»

En cuanto á que no presten al Gobierno, un amigo lo ha dicho: Mas lógico es prohibir á los Gobiernos que pidan prestado á los Banqueros, que prohibir á los Banqueros que dén prestado á los Gobiernos.

En lo uno la ley hace lo que puede; en lo otro hace lo que no tiene facultad para hacer.

Mas; para ser lógica, para ser justa, para conformarse con el principio de igualdad consignado en la Constitucion del Estado, la ley debiera hacer estensiva esta prohibicion a todos los habitantes de la República, Banqueros, ó no Banqueros.

Los Gobiernos inmorales, que es para quienes se lejisla en este caso, se encuentran siempre arrastrados por la *gratitud* ó por la necesidad á caer en la inmoralidad y el atentado siempre que la inmoralidad y el atentado refluyan en su provecho particular ó en beneficio de sus favoritos. El que invoque su proteccion banquero ó no banquero, si es de sus agraciados, tendrá el dia que lo necesite curso forzoso para sus obligaciones particulares, como lo acaban de obtener por las suyas entre nosotros los banqueros quebrados.

Y no se diga que raciocinamos sobre el absurdo. Bajo el atentado del curso forzoso caben todos los atentados.

El objeto de esta disposicion es impedir «*las vinculaciones de cualquier género que ligue la suerte de los Gobiernos ó de los Bancos y vice versa*» evitando de ese modo los peligros que á esas vinculaciones acompañan.

Fácil es probar que tal disposicion á mas de ser vejatoria es infructuosa.

Para que la disposicion hubiese dado los resultados que se deseaban y para que los autores del proyecto fuesen consecuentes con sus fundamentos, era necesario que la prohibicion fuese absoluta.

De otro modo lo que se quiere evitar, lo que se castiga en la esfera comercial—(nótese la inconsecuencia y el absurdo) es el crimen político, es la especie de complicidad que habria de parte del Banquero, que prestase al Gobierno sin autorizacion del C. L. en la violacion que ese mismo Gobierno haria de la Constitucion y de las leyes.

El peligro que se quiere evitar y que se teme, no está en la falta de autorizacion competente por parte del P. E., está en las vinculaciones que esos contratos crean entre la suerte de los Gobiernos y la de los Bancos. Con la autorizacion, esas vinculaciones se crearian y con ellas vendrian consentido y amparado por la misma ley, todo ese cortejo de inmoralidades que los autores del proyecto han visto y previsto en las consideraciones de su hermoso informe.

El remedio á este mal está en la política tan necia-mente menospreciada por los indiferentes.

El remedio á este mal está en tener Comisiones ilustradas que sepan cumplir con su deber y Gobiernos honrados que sepan respetar la Constitucion y las leyes.

La política es la base ancha y necesaria en que descansa todo el órden económico y social de los pueblos. El curso forzoso, la crisis porque atravesamos, la desorganizacion de la campaña, los males sin cuento que nos acosan, son los resultados inmediatos.

La leccion es dura; pero solo se pagan caras las lecciones buenas. Qué ella aproveche y enseñe á esa masa de ciudadanos apáticos que dicen con necia indiferencia cuando se trata de una eleccion política cuando se trata de reprimir ó cambiar un Gobierno inmoral—*A nosotros que se nos dá; nosotros somos comerciantes*; que la ley del deber ya se refiera á los deberes políticos ya á los deberes morales no se viola jamas impunemente.

«La publicidad es una condicion principal é inde«clinable en el sistema de Bancos libres porque he«mos optado», dice el informe defendiendo el artículo 19.

Y el informe tiene razon: esa publicidad la impone la libertad de Bancos; la impone la conveniencia del banquero; la impone la necesidad de inspirar confianza y de consolidar el crédito de un Banco, dando las pruebas de su buen estado. Esa publicidad es conveniente para los banqueros, pero no puede ni debe ser materia de precepto para ley.

Los accionistas que en materia de intereses saben mejor que nadie lo que les conviene, impondrán en sus estatutos el deber de esta publicidad á sus directores, como el pueblo administrado ha impuesto la obligacion de esa publicidad al Gobierno administrador; pero es tan irritante que la ley la preceptúe en tutelaje de los intereses del público, *de cada uno de partes libres, de personerías perfectas* (véase el informe) como lo seria si una nacion estrangera por pura *filantropía* le impusiese al Gobierno en beneficio de los intereses de sus administrados y de su propia conveniencia la obligacion de la publicidad de todos sus actos.

«Los Bancos no podrán en ningun caso, ni á persona «alguna, prestar la cuarta parte de su capital, so pe«na de que su quiebra se declare culpable.»

El Siglo dice que esta prohibicion *es indirecta*.

Indirecta, sí; pero indirecta de Tanlaguila.

Es una indirecta semejante á la de la ley Egipcia que *daba libertad* (como los autores del proyecto) á las mujeres para salir de sus casas, con tal de que saliesen calzadas; y á renglon seguido prohibia bajo pena de la vida que nadie vendiese calzado á las mujeres.

Pero indirecta ó no, la prohibicion existe y aquí viene bien el recordar aquello de que *nadie tiene derecho para inquirir cómo ni á quién da su dinero el banquero y menos exigirle garantías de los compromisos que contrae.*

IV.

«Las sociedades anónimas tales como se hallan cons«tituidas, han dado fatales resultados en su aplicacion «á los Bancos» dice *El Siglo*.

Y nosotros no sabemos porque procediendo con mas lógica y verdad histórica, no se ha dicho: «Los Bancos «restringidos tales como se hallan constituidos entre «nosotros, han dado fatales resultados para las socie«dades anónimas.»

Pues es la mala institucion de Bancos y no la buena institucion de las sociedades anónimas lo que ha producido esos funestos resultados.

Pero no viendo, ó no queriendo ver, sino una faz de los hechos, se entra á mirar á las sociedades anónimas con una animosidad y prevencion á que de cierto no son acreedoras.

Las sociedades anónimas son por el contrario acreedoras á todo el amor y prediccion de los economistas sino por los benéficos resultados con que ha pagado á los pueblos la hospitalidad que le han concedido en sus códigos por representar un principio sagrado de justicia, por representar la emancipacion de los pequeños capitales del despotismo de las grandes fortunas. Por ellas los que estaban reducidos al humilde papel de depositarios, los tristes siervos de la aristocracia feudal de los grandes capitales, han sido elevados á la categoría de grandes banqueros y llamados á ejercer y tomar parte en las utilidades de un negocio del que habian sido arbitraria y severamente proscriptos. Y el cumplimiento de este principio de justicia no ha sido infructuoso para los pueblos. La emancipacion de esos esclavos de la fortuna ha dado á los pueblos los prodigiosos resultados de las colosales empresas por asociacion. Los ferro-carriles y los telégrafos eléctricos, las grandes vias y las suntuosas ciudades, han brotado como por encanto al golpe de su vara mágica. El progreso fabuloso de los Estados Unidos es uno de sus hijos predilectos.

Pero no las han considerado así los autores del proyecto, que las han puesto fuera de la ley comun y los han sujetado á reglamentaciones, y restricciones especiales que *indirectamente* las destierran para siempre del negocio de Bancos.

Desde luego no se puede constituir sociedad anónima alguna con Gerentes determinados (véase el art. 8 del cap. 2º.)

Esto es, dice, el informe, para *impedir* que se cometa el *abuso* (la necedad debió decir) de crear Bancos, para Gerentes, en vez de Gerentes para Bancos.

¿Y por qué razon el capitalista ó capitalistas á quienes plegue, no han de poder con sus dineros y á sus riesgos y peligros crear un Banco para un Gerente en vez de un Gerente para un Banco?

¿En qué principio de Justicia se funda esta limitacion al derecho de propiedad que dá á cada uno la facultad de disponer de lo suyo como mejor le parezca?

«*La tutela es siempre odiosa y perjudicial.*

¿«Y que otra cosa importa esta disposicion sino tu«tela y tutela *odiosa, tutela perjudicial, de los inte«reses de cada uno, del público parte libre, persone«ría perfecta para saber mejor que nadie lo que ha«ce y lo que le conviene hacer.*»?

El abuso en esta como en toda materia de legislacion no ofrece sino un objetivo al legislador: el castigo para cuando el abuso y el fraude se hayan cometido «*Todo sistema preventivo es tiránico etc. etc.*» como dice el informe, y lo ha repetido la redaccion de *El Siglo*.

Para que los accionistas puedan responder á *las pérdidas futuras con los dividendos percibidos desde la fundacion del Banco*, el art. 7.º establece que las acciones se emitirán con designacion espresa del accionista, y que no podrán traspasarse sin prévia anotacion en los libros del Banco; todo apesar de que *en las sociedades anónimas no hay responsabilidad de personas sinó de capitales*, y que el capital suscrito, segun el art. 5.º, ha sido integrado en caja á la fundacion de la sociedad.

La justicia y el derecho se encuentran violados en estas disposiciones, pero el objeto de los autores del proyecto se ha logrado; las sociedades anónimas quedan proscriptas definitivamente del negocio de Bancos.

Con estas disposiciones, las acciones en vez de cobrar mayor valor, se van depreciando á medida y en proporcion que vayan recogiendo en dividendos las utilidades del negocio; y llegado el caso de que los dividendos igualen la suma de la accion suscrita; la accion será intransmisible ú obligará á responder con los lucros al accionista primitivo por pérdidas en una sociedad á que ha dejado de pertenecer, y en la que por consiguiente no ha tenido participacion ni ingerencia alguna.

Y he aquí la responsabilidad que no puede imponerse sino al que directa ó indirectamente es culpable, impuesta á un individuo por el solo pecado original de haber sido accionista primitivo de una sociedad anónima.

El libre consentimiento de las partes, es la ley suprema en materia de contratos; porque es odioso y tiránico que *la ley*, á ningun título y bajo ningun pretesto por especioso que sea, imponga al individuo, *parte libre y personería perfecta*, la obligacion de prestar ó recibir mayores garantias para sus negocios, que las que libre y voluntariamente ha querido dar y recibir.

El que contrata con una sociedad anónima, lo hace con conocimiento perfecto de las garantías que le ofrece: sino las considera bastantes él exijirá las que sus conveniencias le aconsejen y las que la otra parte *voluntariamente* le quiera acordar.

La intervencion de la ley es aquí tiránica: ella no se justifica, ó mejor dicho no se esplica, sino por el sistema preventivo y á título de tutela.

V.

El capítulo 3º al tratar de la emision dispone: «Artículo 11. Es libre la emision para todos los Bancos.»

Y siguiendo el sistema de libertad *absoluta* á lo Figaro en el art. 12 agrega:

«El mínimun del valor de dichos billetes será de «diez pesos siendo facultativo *del Gobierno* conceder «con carácter provisorio la emision menor inferior no «pueda ser suplida de otro modo.»

El informe nada ha dicho de esta grave disposicion que marca en la frente con el sello indeleble de los restriccionistas, al pretendido proyecto de absoluta libertad de Bancos.

Pero si el informe ha callado en este punto, no sucede lo mismo con sus defensores y partidarios que lo defienden á capa y espada.

«La emision menor, dicen unos, es un recurso fi«nanciero que se han reservado en todas partes los «Gobiernos.»

«Es, dicen otros, por que la emision menor que va «á parar á manos de las clases pobres, que no cuen«tan con dichos recursos para atender á sus necesi«dades diarias, en caso de crisis puede acarrear con«flictos públicos como los que han tenido lugar últi«mamente entre nosotros.»

—«Esa es, agrega *El Siglo*, una medida singular «que se deriva de su naturaleza particular».

«Esa prohibicion tiende á evitar que huya el metá«lico necesario á las transacciones imprescindibles de «la vida comun.»

Vamos por partes.

El primero no es un argumento, es un hecho y los hechos que están contra el derecho, no entran en cuestiones de principios.

Lo mismo puede decirse del segundo que pretende disculpar sin negar la restriccion puesta á la libertad. El estado justificará segun ellos su intervencion en este caso á título de tutela de las clases pobres, y á título de medida preventiva de lo que pudiera suceder.

Esta sola justificacion es su mayor acusacion.

Entremos pues á ocuparnos de la argumentacion del *Siglo*, que es la mas importante por su orígen y por que yendo al fondo de la cuestion abraza á todos los demas.

«Esa prohibicion se deriva de la naturaleza parti«cular del billete de Banco».

Para patentizar bien la falsedad de este argumento, necesitamos elevarnos al orígen del billete de Banco.

He aquí como lo esplican los afamados economistas Coquelin y Courcelle Seneuil.

El banquero no es mas que el intermediario entre los acreedores y deudores de una plaza. Cuando un acreedor tiene una obligacion á plazo, y necesita dinero al contado la lleva al banquero, quien toma á su cuenta la cobranza á su vencimiento, entregando su importe al tenedor con el descuento convencional de los meses de interés. Esto es lo que se llama operacion de descuento.

Pero en vez de entregar el importe de la letra en dinero, el Banco sustituye uno ó mas documentos al portador y á la vista y reemplaza la firma del deudor principal con la suya propia que por la mayor confianza y crédito que inspira al público y por la forma de la obligacion, presta al acreedor los mismos servicios del dinero. Esto es su orígen.

Su naturaleza es bien clara y sencilla pues; es la de un simple documento de crédito. Y esta naturaleza no se altera, ni su orígen se desnaturaliza por que sea mas ó menos grande la cantidad adeudada.

Tan billete de Banco, tan documento de crédito es el de cien pesos como el de dos reales.

¿Cuál es pues esa *naturaleza particular* de que se quiere deducir legalmente esa restriccion?

¿La facultad que tiene cualquier individuo de contraer deudas pequeñas, y de fraccionar las grandes en cantidades tan infinitesimales como se las quieran admitir sus acreedores le será negada al banquero? ¿á qué título?

¿Por el mayor uso que su mayor crédito le permite hacer de esa facultad?

Hé aquí á la ley desconfiando y restringiendo el derecho del individuo á medida que mayor confianza, que mayor crédito, que mayores garantias ofrece al público. Porque no se eche en olvido: la confianza y las garantias son la condicion *sine qua non* de la circulacion de los billetes de un Banco en el sistema de los Bancos libres.

He ahí á la ley *previniendo el abuso que del uso* de esa facultad pudiera hacerse.

Y hé ahí puesto en planta el sistema preventivo tan odioso, tan justamente anatematizado por los ilustrados autores del proyecto.

«Para que no huya el metálico imprescindible á las «necesidades de la vida comun.»

Desde luego se ocurre una observacion.

El proyecto de ley no prohibe absolutamente la emision de billetes por valor de menos de diez pesos. Lo único que hace es quitar esa facultad á los banqueros para dársela implícitamente á los Gobiernos.

El metálico imprescindible á las necesidades de la vida comun, huirá pues, desde que el Gobierno haya hecho esa emision menor, y entonces la ley no habrá hecho mas que sustituir á la personalidad del banquero, á la personalidad legítima, la personalidad del Gobierno, la personalidad abusiva. Al peligro remoto se sustituye el peligro inminente, á la libertad el monopolio. El Gobierno tiene ya un pié en el camino del Banco Nacional; del curso forzoso para sus propios billetes; del terrible papel moneda en fin.

Pero yendo al fondo del argumento ¿qué mal hay en que los billetes del banquero hagan huir ese ambicionado metálico? Ninguno.

Los economistas por el contrario enumeran entre las grandes ventajas de ese desarrollo lejítimo del crédito, el que sustituye y hace productivo el capital metálico esterilizado en las transacciones de la vida comun.

Por eso J. B. Say, lo comparaba con *los caminos en el aire*, que á ser posible devolverian á la agricultura la tierra que la necesidad de comunicacion les ha obligado á usurparle.

No existe pues esa naturaleza *particular* del billete de Banco de donde se derive la restriccion que se quiere legitimar.

No existe, pues, inconveniencia; por el contrario hay ventajas reales y positivas en que él reemplace al metálico como medio circulante.

Y en resumidas cuentas siendo la facultad de hacer uso del crédito en cantidades grandes ó pequeñas en documentos á plazo ó la vista, pagadero á persona determinada ó al portador un derecho sagrado é inalienable de todo individuo, la ley que lo desconoce, la ley que lo restringe es una ley injusta, una ley atentatoria contra los augustos principios de la libertad.

¿El uso de esa facultad se presta al abuso?

Sí; pero que cosa no se presta al abuso en este mundo?

La libertad de imprenta, como dicen muy bien los autores del proyecto se presta tambien al abuso; ¿y habríamos de suprimir por eso la libertad de imprenta?

Ese abuso por regla general no tiene sino un remedio: *el castigo para cuando el abuso se haya cometido*. Y en este caso tiene otro: la libertad.

La libertad que es madre de la concurrencia y por ella de todos los afanes del banquero para dar garantias y obtener crédito del público.

La libertad que mantiene viva la vijilancia del individuo abandonado á su propia responsabilidad y que por esta vigilancia de todos en cada uno encierra, en su verdadero cauce las operaciones del banquero, castigando sus abusos, sus imprudencias y hasta sus errores con la falta de crédito y de circulacion para sus obligaciones.

No la proscribamos de nuestras instituciones por que nuestra vista corta y falible no alcanza á descubrir á la primera mirada todas las ventajas materiales que su aplicacion á las cosas de la vida puede traer entrañadas en su libre desarrollo.

No seamos valientes en sentar el principio y cobardes en sacar todas sus consecuencias.

Todos esos males aparentes, se trocarán en bien entre sus manos.

Tambien á ella como á la *esposa* india le basta llevar la copa á sus lábios para convertir en nectar los mas violentos venenos.

Sentados los verdaderos principios de la Libertad en el informe que acompaña al proyecto, apliquémoslos á la práctica.

Suprímase del proyecto todas esas *restricciones* que dejamos señaladas como en oposicion con el derecho y la justicia, y la ley de los ideólogos será una verdadera *ley de absoluta libertad de Bancos.*

J. H. y O.

Cuestion bancaria.

VAMOS ADELANTANDO UN POCO.

Tres puntos principales abrazaba nuestro último artículo sobre el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, á saber:

Que nuestro contradictor *combate el cumplimiento de la ley*:

Que nuestro contradictor *aboga por Bancos quebrados*:

Que nuestro contradictor *cohonesta espoliaciones*.

Veamos ahora como el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes contesta sobre esos puntos principales en la carta que vá á continuacion:

Sr. Dr. D. José Pedro Ramirez.

Mi estimado amigo:

Así como, encontrándome de visita en una casa, si el dueño da muestras de impaciencia, me apresuro á salir de ella, cuando le veo á vd. repetir en todos sus artículos que nuestra polémica lleva trazas de no acabar nunca, se me figura que estoy abusando de la galantería con que ha dado preferente lugar en su periódico á mis pobres ideas, lo que me obligaria á retraerme, dando por suficientemente discutido el punto, si no temiese á las falsas interpretaciones que pueden atribuir mi silencio á una *inocencia remendada*, ó sea arrepentimiento.

Terminé una de mis anteriores cartas transcribiendo las siguientes palabras del historiador Inglés Macaulay — «El perfecto legislador es un intermediario «exacto entre el hombre de teorías puras, que no vé «mas que principios generales, y el hombre de pura «práctica que solo atiende á las circunstancias particu«lares» — para esplicar porque son interminables todas las controversias, aquí, como en todas partes del mundo.

Todavia no está resuelto el problema de si el mono es una variante del hombre, ó si hubo para esa raza un Paraiso con un Adan y una Eva de su especie.

Uno de los grandes errores que caracteriza á los hombres públicos del Rio de la Plata consiste, á mi ver, en la aplicacion *quand meme* que quieren hacer de la jurisprudencia civil á las cuestiones político-sociales, y de ahí los antagonismos que mantienen divorciados todos los elementos de fuerza de estos pueblos con los elementos de progreso, inteligencia y actividad; de ahí ese trabajo de Sísifo de nuestra regeneracion política y social.

Para resolver la cuestion actual V., con todo el ardor y entusiasmo de la juventud, se empeña en aplicar inflexiblemente las leyes y doctrinas económicas y comerciales, olvidándose que las instituciones Bancarias se fundaron entre nosotros como un ensayo, y ensayos fueron todos los procedimientos que se han venido aplicándole; y yo entiendo que debemos partir de una série de infracciones de las mismas leyes y principios que han producido fatalmente hechos de que no podemos prescindir sin peligro: yo entiendo que no debemos perder de vista nuestra manera de ser política y administrativa. Vd. quisiera pasar de un salto de una situacion anormalísima á la mas perfecta de las situaciones, y yo digo con un escritor eminente de la escuela liberal francesa, Molinari,—«se «improvisan las revoluciones; pero es prudente pre«parar las reformas, si no se quiere que se parezcan á «las revoluciones,»—pues es preciso que V. entienda que pertenezco á la escuela liberal, aunque condeno con enerjía á los grandes liberales á la manera de Marat, Robespierre, Saint Just y otros que, con sus exageradas intransigencias, han hecho escollar los mas bellos propósitos.

Sin esfuerzo he reconocido que la ley condena á los Bancos que no pueden convertir una sola de sus notas, pero he demostrado que este es uno de los casos en que las conveniencias sociales exhoneran de la aplicacion *estricti juris* de las leyes, comprendiéndolo así dos gobiernos sucesivos, pero sin medir el tiempo, ni combinar la manera de colocar á los Bancos en condiciones de soportar, sin mayores perturbaciones, la liquidacion á que ahora quiere sujetárseles.

Las leyes que establecen que «se considera en es«tado de quiebra al que, por cualquier causa, cesa en «el pago corriente de sus obligaciones»—debe alcanzar al Gobierno en relacion con sus prestamistas, y sin embargo al Gobierno no se le aplican esas leyes por razones de conveniencia social.

Es por eso que yo prescindo de la jurisprudencia para resolver una cuestion social, porque los grandes principios cuando quedan reducidos á teorías abstractas, que la práctica desmiente para el mas fuerte, lejos de ser fundamento de derecho se convierte en fuente perenne de explosiones y desastres.

Si la crisis se iniciase recien ahora, me guardaria bien de proponer lo que he propuesto, pero tomando las cosas en el estado que se encuentran, depreciados todos los valores, falto todo el pais de moneda, mostrándonos la práctica que quedará una gran suma de notas en circulacion que reclamarán la efectividad de la garantia otorgada por el Estado, garantia que no puede hacerse efectiva por la misma razon que no paga lo que debe á esos mismos Bancos, compulsando los males que se están produciendo con la clausura de estos, los que producirse pueden con la prolongacion de sus operaciones, fiscalizadas y reglamentadas de manera que en cinco años no se repitan los abusos cometidos, opto por una combinacion que, sino se ajusta á la severidad de las leyes, consulta la prudencia para no detener el progreso de un pais nuevo que en el corto período de cinco años, puede duplicar las fuerzas productoras y reponerse de los pasageros quebrantos que origine la depreciacion de la moneda fiduciaria que nos han legado los Bancos particulares porque no tenemos moneda nacional.

A trueque de presentar Vd. esta aspiracion mia, y de otras muchas personas honestas, como una *espoliacion, como un escándalo inmoral, como una orgía sin ejemplo*, no vé Vd., amigo mio, que nuestros ganaderos no venden mas de medio millon de novillos por falta de numerario: que nadie paga ni cobra, que pronto disminuirán de tal modo las rentas del Estado que no podrá el Gobierno subvenir á sus primordiales compromisos.

Se ha dicho que no tenemos el derecho de imponer á las futuras generaciones los gravámenes que resultarian de la continuacion por cinco años del curso forzoso, pero, ademas que hay exajeracion en creer que les alcanzarian los efectos de esta crisis, entiendo que los pueblos nuevos, no cometen usurpacion pidiendo el concurso de sacrificios á las generaciones sucesivas para constituirse.

Cuando dice Vd. que «pedir que la Nacion en vez «de cumplir su garantia, la burle durante cinco años, «es combatir el cumplimiento de la ley»—debe suponerse que es por que crée de buena fé que, llegado el caso, la nacion hará efectiva la garantia, convirtiendo en oro ó plata sellada las notas que quedarán en circulacion.

Allons donc! Dr. Ramirez, Vd. no puede abrigar semejante esperanza, como no la abriga nadie, incluso el Gobierno que la hizo concebir, y es por esa razon que yo entiendo que los legisladores podrian dictar una ley que haciendo posible el rescate de sus notas á los mismos Bancos en un tiempo determinado, relevase al Estado de una carga superior á sus fuerzas, salvando á la vez otros intereses que no por ser particulares pierden su importancia.

En la conciencia pública está que no es con oro ni plata sellada que se ha de resolver al fin la crisis; que lo mas que hará será sustituir un papel por otro papel, unas garantias por otras garantias, un Banco particular por otro Banco particular; cuando se hayan realizado los trastornos y quebrantos que han podido minorarse aplicando las reglas de las conveniencias, en vez de rendir exajerado culto á los principios.

Con estas convicciones ¿cómo quiere Vd. que queme lo que ayer adoraba, y adore lo que ayer quemaba?

Esa versatilidad queda para los que siguen ideales perfecciones, que nunca acarició quien si viviera en la edad media, pondria en su escudo el siguiente mote —Hoy lo que ayer.

M. Magariños Cervantes.

Abril 4 de 1869.

Sobre el primer punto, claramente se vé que el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes desiste de sostener que no combate el cumplimiento de la ley, y pone todo su empeño en demostrar que á veces *las conveniencias sociales exhoneran de la aplicacion estricti juri de las leyes; que la jurisprudencia civil no es aplicable á las cuestiones político-sociales; que nuestra manera de ser política y administrativa debe tenerse en vista* al organizar nuestra manera de ser económica y comercial; *que los grandes principios quedan reducidos á teorías abstractas* y *que las teorías abstractas lejos de ser fundamento del derecho son fuente perenne de esplosiones y desastres etc. etc.*

Nos place en alto grado que el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes se coloque en ese terreno.

Nuestro contradictor, renunciando á la vana pretension de no combatir el cumplimiento de la ley, de los principios, de la justicia, acepta nuestros consejos del otro dia cuando le deciamos:

«Siga el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes el ejemplo de sus predecesores en el apostolado cursista, y confiese buenamente, ya que de todos modos habrá de confesarlo, que la ley, el derecho y la justicia están de nuestra parte.

La ley, el derecho, la justicia, no son en resumidas cuentas sino teorías abstractas, poéticos principios, bellas utopías de la juventud irreflexiva y entusiasta.

«Los hombres de reflexion y de esperiencia no se cuidan de semejantes bagatelas, y como el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, dicen sin temor: *venga la gallina aunque sea con su pepita.*

«Lo que traducido al idioma de la franqueza, quiere decir: —*venga el curso forzoso aunque sea con violacion flagrante de la ley, del derecho y de la justicia.*»

El primer punto, queda pues resuelto en el sentido que sostenia *El Siglo*.

Sobre el segundo punto, el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes hace tambien una prudente retirada y se limita á decir que así como á los Gobiernos no se aplican las leyes de la quiebra, tampoco deben ellas aplicarse á las instituciones bancarias.

Singular identificacion entre el Estado y los Bancos particulares, bajo el régimen de la libertad! ¿Dónde la ha encontrado, como la deduce nuestro contradictor?

Pero de todos modos ya no se niega, porque no puede negarse, que los Bancos en liquidacion están quebrados; solo se pide que el rigor de la ley haga una escepcion con ellos.

El Dr. D. Mateo Magariños Cervantes conviene pues en lo mismo que tanta indignacion le producia—conviene en que *aboga por quebrados.*

Sobre el tercer punto, nuestro contradictor guarda silencio—las espoliaciones del curso forzoso son un tema delicado que los cursistas huyen siempre.

El Dr. D. Mateo Magariños, que encontró en los recursos de su dialéctica fecunda, el medio de argumentar sobre los dos primeros puntos, no ha encontrado como contestar al último, al decisivo talvez en la cuestion!

Basta por hoy. Mañana nos ocuparemos de contestar las otras ideas y razones que adelanta el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes.

Hay paño en que cortar!

Ultima hora.

Despues de escritas las líneas del primer editorial, hemos leido en prueba la continuacion de la Memoria del Sr. Ministro que ya da base para apreciar y juzgar su pensamiento. No lo hacemos porque no queremos lanzar absolutas sino fundar esternamente nuestros juicios. Por otra parte, mañana tendremos talvez el proyecto mismo y podremos formar nuestro juicio con mas exactitud.

INTERIOR

Memoria del Ministerio de Hacienda.

(Continuacion.)

LEY SOBRE ORGANIZACION DEL CRÉDITO NACIONAL.

Entre los proyectos que os fueron presentados por mi antecesor, figura un estado de créditos exigibles, que asciende á un millon cuatrocientos sesenta y siete mil sesenta y un pesos, cincuenta y ocho centésimos (anexo n. 27).

A esta abultada suma hay que agregar otro medio millon de pesos, poco mas ó menos, de deuda flotante, que no se incluyó en el referido estado, unas por no estar liquidados los créditos que las representan, y otras por encontrarse en tramitacion ó en poder de los interesados.

FOLLETIN

EL MÉDICO DE ALDEA

POR H. DE BALZAC

DEDICADO A MI MADRE.

EXTERIOR

GACETILLA

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

TELEGRAFO MARITIMO

REMATES

Floro Lacueva

Emilio Castellanos

Por el mismo

E. Cabral é hijos

Por el mismo

AVISOS Y ANUNCIOS

HOTEL DE FRANCIA

CONTRA AVISO

El que suscribe suplica al público y al comercio en general, de que no dé valor ni mérito alguno al aviso publicado en el diario «El Siglo» con fecha 3 del corriente mes de Abril por don Enrique Obry; puesto que, «segun contrato firmado y celebrado» en fecha 23 de Marzo del corriente con su apoderado «don Lucas Barcos» el que suscribe queda «único dueño del establecimiento» y por consiguiente á su cargo el activo y pasivo de dicho Hotel, con el fin de arreglar amistosamente con sus acreedores.

Montevideo, 3 de Abril de 1869.
a.4-3p. *F. De Henin.*

El Sr. D. Roberto Wilson

48 CALLE DEL CERRITO

Entienda este señor que si en el término de 24 horas no satisface la cuenta que tiene pendiente con el Sr. Bischoff por honorario que le adeuda, se publicarán algunos antecedentes que de «ciertos» muy poco favor le hacen.
a.6—2p. *A. Bischoff.*

Hotel de Francia

Se avisa al público que D. Enrique Obry no reconocerá ningun crédito que abra á nombre de la razon social «De Henin y Ca.» el Sr. De Henin, previniendo tambien á los deudores del referido Hotel, no hagan ningun pago á dicho «de Henin». a.5-3p.

Contraste público

Por Superior disposicion se concede todo el mes de Abril corriente, para que los que aun no han concurrido á pagar el contraste correspondiente á este año lo hagan. Pasado el término prefijado, se procederá á la revision y se aplicarán las penas señaladas en el Reglamento, á los que no hubieran cumplido con sus disposiciones.
Montevideo, Marzo 30 de 1869.
m.31-1mes-3a.pag.

Pronunciacion Inglesa.

MOMBRÚ

Ha mudado su domicilio una cuadra al Sur, en la misma calle Convencion, 191.

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo
De Borgoña	Napoleones
De Hungria	Imperiales
Del Cabo	Regalia Británica
Del Rhin	Londres Patargas
Champaña Clicquot	Londres Cabargas
Idem Roederer	Conchas
Porto	Trabucos. La Victoria
Jerez	**Cerveza**
Madera	Blanca de Bass
Priorato	Idem de Ind Coope
Espíritus	Idem Escocesa
Coñac Martell 1	Negra de Guinness
Idem id Very Old	**Agua de Soda**
Idem Hennessy	De Schweppe
Idem Blanch y Carenne	**De Fray-Bentos**
Rom	Extractum Carnis
Whisky Escocés	**Liebig**
Idem Americano	Grasa, manteca

a.4-1mes.

PARA LOS ZAPATEROS

LOMILLEROS, ETC. ETC.

Suelas tucumanas de superior calidad, dos terceras partes hembras, una tercera parte machos recien introducidas, se venden en lotes al gusto de los compradores.—Calle Misiones, 206.

FERRO CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

DILIGENCIA «EL RAYO» PARA LA FLORIDA

Salidas de Montevideo en combinacion
Dias 3, 9, 15, 21 y 27.

Salidas de la Florida en combinacion
Dias 6, 12, 18, 24 y 30.

AGENCIAS

Montevideo: Boleteria del Ferro-Carril, Andes, núm. 104.
Florida: Hotel Francés de D. Remigio Ducó.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES

A VAPEUR

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

BOURGOGNE

Precios de los pasajes

Hotel de Francia

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170.

Se venden por mayor á 8 pesos el ciento, y al menudeo se aplican y se venden á precio módico.
Joaquín Berara.

JUAN EDYE

MÉDICO-CIRUJANO Y

OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.
a.4-1mes.

†

Montevideo, Abril 1º de 1869.

†

DOÑA ANA C. DE AVEGNO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 4 de Marzo de 1869.

†

Dª TOMASA PEREZ.

(Q. E. P. D.)

†

D. PEDRO BORELLI.

(Q. E. P. D.)

†

D. JACINTO RIBERO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 1.º de Febrero de 1869.

†

DOÑA MARIA LAFON DE APHAT

(Q. E. P. D.)

Falleció el 1.º de Abril de 1869.

ALERTA PANADEROS

Se vende una panaderia que tiene mas de 150 pesos diarios de reparto que no pertenece á repartidores sinó á la panaderia.

Por mas informes, ocurran á la calle San José núm. 118.
a.4-3p.

BOTICA INGLESA

DE

DIEGO LE BAS

174—CERRO LARGO—174

CAFÉ DE BELLOTAS

EN FRASCOS

DROGAS EN GENERAL

POR MAYOR Y MENOR

PRECIOS MUY REDUCIDOS

BANCO COMERCIAL.

Se invita á los Sres. accionistas de este Establecimiento para la Reunion General, semestral ordinaria, que en cumplimiento del art. 13 de sus Estatutos tendrá lugar el Juéves 15 de Abril á la una de la tarde en el Salon del Banco.

Montevideo, 5 de Abril de 1869.
a.6-8p. El Secretario.

Carros · **Edicto** · **En prevencion** · **Arreos finos** · **Se vende** · **El Directorio** · **El jóven** · **Un matrimonio** · **En el escritorio** · **Profesor** · **Se ha perdido** · **Ama de leche**

60 LECCIONES

Enseñanza garantida del idioma francés. Leer, hablar y escribir.
Dirigirse á esta imprenta, ó de las 2 á las 5, al Club Estrangero, cuarto núm. 2, calle Cerrito, 119.

PLANO DE MONTEVIDEO

Y DE SUS ALREDEDORES

GRABADO Y COLORIDO

Con todas las secciones, caminos, quintas, edificios, propiedades y nombre de sus dueños; hasta el Paso del Molino, el camino de Larrañaga y la punta del Arroyo de los Pocitos, aumentado con los planos de la villa del *Cerro (Cosmópolis)* de la *Victoria*, el plano de la Bahía con la indicacion de las sondas, bancos etc.

POR

PROSPER D'ALBENAC

Agrimensor de número, ex-oficial de la marina de guerra francesa.

Gran rebaja de precio

EN LUGAR DE 6 PESOS m|n A 4 PESOS m|n.

En venta únicamente:

En la **LIBRERIA MARICOT** Ed. Fermepin, sucesor, 25 de Mayo, 233.
En la **LIBRERIA DE LASTARRIA**, 25 de Mayo, 252.



FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DEL YI, NÚM. 45—MONTEVIDEO

COHETES VOLADORES

Á 70 CENTÉSIMOS DOCENA

FUEGOS, GLOBOS, BOMBAS Y JUDAS

A PRECIOS MODICOS

m.8-1m.

ARMERIA Y CUCHILLERIA



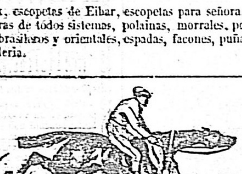
POR MAYOR Y MENOR — POR MAYOR Y MENOR

DE GAQUEREL Y C.

137—RINCON—137

Escopetas Lefaucheux, escopetas de Eibar, escopetas para señora, escopetas para niños.
Cartuchos y cartucheras de todos sistemas, polainas, morrales, polvorines, municioneros, espuelas, estribos y frenos brasileros y orientales, espadas, facones, puñales y todos los artículos del ramo de armeria y cuchilleria.

a.6-1m.-dia p. S.



GRANDES CARRERAS NACIONALES

FIESTA DE OTOÑO

El primer dia hermoso (que se fijará oportunamente)

1.ª Carrera (A la una de la tarde.)

La Oriental. — Una vuelta y una distancia.—1.º *Campanario*—Colorado—Chaqueta celeste y gorra azul—2.º *Papel moneda*—Zaino—Chaqueta y gorra negra—3.º *Cacunda*—Tostado—Chaqueta patito y gorra punzó y negra.

2.ª Carrera (A la 1½)

Velocidad. — Media vuelta.—1.º *Principito*—Mala-cara—Chaqueta patito y gorra punzó y negra. —2.º *Yatay*—Oscuro—Chaqueta celeste y gorra azul.—3.º *Suple-faltas*—Bayo—Chaqueta y gorra negra.

3.ª carrera (A las 2).

INTÉRVALO DE UNA HORA

5.ª carrera (á las 3½.)

CARRERA ESTRAORDINARIA

TRES VUELTAS

6.ª carrera (A las 4.)

7.ª carrera (A las 4½.)

Se admiten caballos para una carrera de dos vueltas, presentándose las propuestas en la forma de estilo. Tambien se admiten caballos en las carreras ya formadas, con el acuerdo de los dueños de los caballos entrados.

PHARMACIE COTTIN — PURGATIF LE ROY — VERDADERO LE ROY

PILDORAS Y UNGÜENTO

HOLLOWAY

Píldoras Holloway

Ungüento Holloway

AVISO

á los convalecientes, y á las personas débiles y debilitadas.

CONSULTORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO

DEL DR. A. GOES

ZAVALA, 113

ESPECIALIDADES

ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS Y DEL PECHO

Casa de Cambio

Contraste Público

Por disposicion superior se hará efectivo el reglamento vigente sobre pesas y medidas métricas desde el primero de enero; al comercio se recuerda los artículos siguientes:

JOSÉ LIZARZA

En virtud de no haberse presentado en la Sastreria italiana calle de Misiones núm. 59, al llamado que se le hizo dias pasados, se previene á dicho señor que mientras no satisfaga su cuenta que tiene pendiente, será publicado este aviso.
m.3-perm. 3.ª páj.

Aviso · **Al público** · **Al comercio** · **Albricias** · **A los zapateros** · **Atencion** · **Al comercio** · **Botines** · **Buena ocasion** · **Capataz pedrero** · **Cartera** · **Cochero** · **Compañia Oriental** · **Clase de noche** · **Doctor Dagnino** · **El que suscribe** · **El Sr. Dusol** · **En el escritorio** · **E. Derqui** · **En el almacen** · **Edicto** · **Edicto** · **Edicto** · **Fray-Bentos** · **Fotografía del Sol** · **Hotel de Italia** · **Idioma francés** · **No olvidarse** · **Importante** · **Judicial** · **Judicial** · **Judicial** · **Judicial** · **Judicial** · **Judicial**

Judicial · **Judicial** · **Judicial** · **Judicial** · **Leon Pacheco** · **Lecciones** · **Leon Fournier** · **Martillero** · **Máquina de coser** · **Mozo** · **Partera oriental** · **Publicaciones** · **Prevencion** · **Revolver** · **Réplica** · **Remate judicial** · **Revolucion** · **Se previene** · **Se vende** · **Se vende** · **Se alquila** · **Se vende** · **Se vende** · **Se alquilan** · **Se necesita** · **Se vende** · **Una imprenta** · **Yo Don Bernardino Pá-** · **15,000 pesos**



DENTISTA AMERICANO

DR. OLIVERO CORNWAL

Compañía de N. á Vapor

ITALO-PLATENSE.

J. GIOVANNI FIORENTINO

MÁQUINAS DE COSER

DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE NEW-YORK Y PARIS

GRAN DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR

DE

HENRI STAMPERT

MAQUINISTA ACREDITADO EN PARIS, RIO JANEIRO Y EN MONTEVIDEO

para lo cual puede verse «El Siglo» de 25 de Noviembre de 1868

278—CALLE DEL RINCON—280

Taller especial y único en Montevideo para la reparacion de máquinas de coser, fabricacion de todas las piezas necesarias, teniendo ademas un gran surtido de *resortes, nuecitos, engranajes, correas, elásticos, aceiteras* y en general todos los objetos correspondientes á las máquinas de coser.

UN 50 POR CIENTO DE REBAJA

se hará en las composturas de máquinas de coser, dándolas á la prueba; y un engranage que se vende en otros depósitos de 4 á 5 PESOS se podrá obtener en este establecimiento por 25 REALES.

La razon de esta gran rebaja se esplica, porque Mr. Henry hace por sí mismo el trabajo, evitándose así el crecido sueldo de un obrero inteligente.

ADVERTENCIA

No se entregará al comprador máquina alguna, sin antes haberla desmontado y limpiado pieza por pieza con todo el cuidado que corresponde á un buen maquinista.

ESPECIALIDAD

Se arman y componen máquinas á vapor, y en general todo lo que concierne al arte de la mecánica.
e.24-perm.-dia por S

EL MEJOR

DEPURATIVO DE LA SANGRE

La zarzaparrilla iodurada del Dr. Bonneville de Paris es incontestablemente el *mejor* depurativo conocido hasta hoy, y no ha necesitado de *almanaques*, ni de *carteles*, para adquirir tan merecida reputacion. Su autor no divulga ni publica las numerosas curas por ella obtenidas, porque bien es sabido que nada es mas fácil que, *escribir* y *componer* certificados, pero *garante* que UNA cucharada de su *zarzaparrilla* equivale á mas de CINCO de cualquiera en botellas grandes comparacion al alcance de todos PROBÁNDOLA.

Se usa en las enfermedades *crónicas*, de los *ojos*, del *cutis*, *herpès*, *tiña*, *lamparones*, *reumatismos*, *etc. etc.*

Tambien es recomendada junto con las PILDORAS DE ORO del mismo autor en las afecciones VENEREAS de segundo y tercero grado.

Estos medicamentos se venden en todas las *farmacias* principales de Francia y de los paises estranjeros.

Depósito para Montevideo, calle de las Piedras, 66.

BARATILLO DEL LEON DE ORO

TIENDA

DE

JUAN VIALE

Calle Convencion, 123.

GRAN LIQUIDACION

CAMISAS

Camisas bordadas con volado y lisas. Se venden á precio módico en la perfumeria y camiseria, calle de las Piedras, núm. 169.

EPPS'S COCOA

also a fine assortment of Bath and Toilet

SPONGES

just received by

W. Cranwell & C.ª

CALLE 25 DE MAYO, 187

OPERAS COMPLETAS

PARA

FLAUTA SOLA

á cinco reales cada una

OPERAS COMPLETAS

PARA

VIOLIN SOLO

á cinco reales cada una

SE VENDEN EN CASA DE G. BEHRENS

123—CALLE ZAVALA—123

MEDICINAS

DE LA

MUY DISTINGUIDA Y AFAMADA CASA

DE

GRIMAULT Y Cia

PARIS — 7, RUE DE LA FEUILLADE, 7, — PARIS

AGENTE EN MONTEVIDEO, GUILLEMETTE

420 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 420

Este establecimiento, el mas acreditado del mundo, por la escelencia de sus artículos farmacéuticos, ofrece al público sus manufacturas á un precio escesivamente módico.

ENTRE SUS MAS AFAMADAS PREPARACIONES SE CUENTAN:

EL FOSFATO DE HIERRO DE LERAS

Ferruginoso preferido por los médicos, por su eficacia unida á su conveniencia en todos los casos.

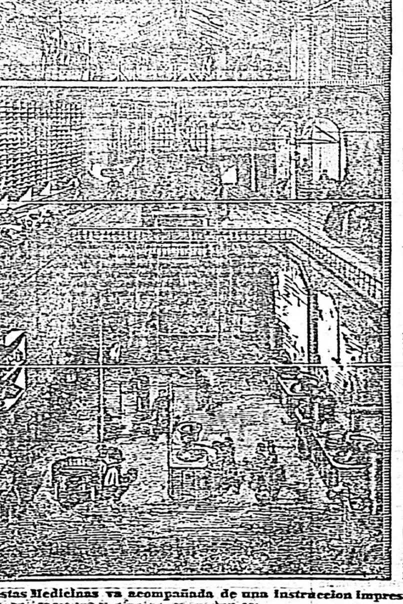
EL JARABE DE RABANO IODADO

Preparado en frio y concentrado en el vacío, reemplaza perfectamente el aceite de hígado de bacalao.

EL JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINA Y HIERRO

PASTILLAS DIGESTIVAS CON LACTATO DE SOSA Y MAGNESIA

PILDORAS CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL DEL Dr CAZENAVE



JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

Escelente remedio para todas las afecciones del pecho; calma la tos, hace cesar el sudor nocturno y restablece las fuerzas del enfermo.

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y LAUREL REAL

Confite delicioso y agradable que contiene reunidos los dos principios mas calmantes de la materia médica.

CIGARROS INDIANOS DE CANNABIS INDICA

Remedio eficacísimo contra el asma y las diversas enfermedades de las vias de la respiracion.

ELIXIR DE PEPSINA

IRGA DE LA INDIA

INYECCION Y CAPSULAS DE MATICO

Conocidas ya como los únicos remedios vegetales mas eficaces y superiores de su clase.

Cada vasija que contenga estas Medicinas va acompañada de una instruccion impresa en idioma español, en que se mencionan sus aplicaciones y efectos, y se dan los pormenores necesarios para su uso.

FELIZ DESCUBRIMIENTO

DEL

PECTORAL DEL URUGUAY

EL MAS APROPÓSITO PARA LOS PAISES DE SUD-AMÉRICA

Aprobado por la honorable Junta de Hijiene Pública de la República Oriental del Uruguay.

Depósito General en la Droguería y Botica Central del Señor Don Rodolfo Metz del Salto Oriental sita en la Plaza Nueva.

La mejor recomendacion que se puede dar de este excelente jarabe es que se prepara con plantas frescas que crecen en el Alto Uruguay, siempre escojidas con esmero, bajo la inspeccion del autor. En efecto, bien conocidas son las virtudes del gran número de plantas, sino, pregúnteseles á los habitantes de nuestra campaña; el criador nos manda las enfermedades, pero tiene el cuidado de darnos el remedio de ellas, y no se debe sino estrañar que hasta hoy ninguno se haya ocupado de estudiar las plantas pectorales del Uruguay, cuando por la temperatura tan cambiante del pais, las enfermedades mas comunes son las del pecho. Por este motivo el Sr. Rod. Metz químico y farmacéutico del Salto se ha ocupado desde hace algunos años en el reconocimiento de las plantas, y sus esfuerzos han sido coronados del mayor suceso, puesto que puede ofrecer hoy á los dolientes un medicamento mejor que ninguno importado, ya que los que se importan han sido hechos para enfermedades contraidas en tierras lejanas, en las cuales pueden ser muy buenos, pero de ningun modo lo serán en hemisferios opuestos, como los productos de estos mismos, sin contar que los viajes alteran siempre mas ó menos los medicamentos compuestos.

El Pectoral del Uruguay ha sido probado y reconocido bueno por muchos facultativos para curar la tós, resfriados, tós convulsa, asma, bronquitis, tisis pulmonar en su principio etc. etc.

Se vende en todas las boticas acreditadas.

Exijir la noticia que acompaña cada frasco, el cual debe tener el sello y el rótulo con la firma de Rod. Metz.

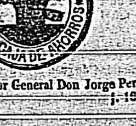
66—DEPÓSITO CALLE PIEDRAS—66

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañía
EN 30 DE NBRE. DE 1868
Capital asegurado
Pts. 2.953,772:59



Creacion de capitales
DOTES, PENSIONES
Vitalicias
Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Percy, calle del Sarandí número 195 (altos).

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Los accionistas de esta sociedad, se presentarán en la oficina de la sociedad, calle Ituzaingo núm. 183, desde el dia 6 hasta el 13 del corriente, á recibir el dividendo de 4 ½ p. % decretado por la Comision Directiva.
a.1-8p. *La Gerencia.*

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR ORIENTAL

AMÉRICA

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara 1er. salon de señoras y señores 8 $
Id. 1er. id. de señoras........ 8 »

PASAJES DE SEGUNDA CLASE

Proa........ 5 $

CARGA

5 $ oro. Metálico lo de costumbre.

ITINERARIO

De Montevideo: los lúnes y juéves á las 6½ de la tarde.
De Buenos Aires: los mártes y sábados á las 5 de la tarde.
Para los demas pormenores, ocurrir á la ajencia del «América», calle de las Piedras, n.º 129.

Para el Callao

Vapor General Battle

ARMAZONES DE FIERRO

PARA VINO

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

La Preceptora que suscribe

avisa á los padres de familia que se interesan en la educacion de sus hijos ... que ha trasladado su colegio ... la calle del Vicente Rosado y Uruguay ...

Para mas señas ...

Francisca P. de ...

INODOROS

INGLESES

Hay en la hojalatería calle del Cerrito número 187, á un precio desconocido; hay tambien un surtido de bombas, estufas americanas, cocinas y serenatas de colorados, y se hace toda clase de trabajo, todo á precio muy módico.

BANCO ITALIANO

Se compran toda clase de créditos contra este Banco, inclusos libretas de la caja de ahorros, á la par, sin descuento.

Calle Rincon, núm. 55.

Sociedad de C. Hipotecario

Se previene á los tenedores de títulos hipotecarios ...

Montevideo, Marzo 24 de 1869.

El Gerente.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

...

Montevideo, Marzo 1.° de 1869.

INTERESANTE

Á LOS

EMIGRADOS

Se ofrece colocacion para 18 familias de agricultores europeos, que quieran ir á cultivar una linda fraccion de terreno á un punto de la República Argentina ...

...—Montevideo, Abril 2 de 1869.

Comision Fiscal de Bancos

Desde mañana 31 del corriente, durante las horas del despacho, se cambia en el Banco Mauá y C.ª por billetes de los Bancos, la moneda de cobre recientemente acuñada y cuya circulacion está autorizada por el Superior Gobierno.

Montevideo, 30 de Marzo 1869.

Por órden de la Comision.

E. Perez, Secretario.

MICROSCOPIO

Se vende al costo 200 objetos para microscopio, preparados en Paris. Hay vegetales, insectos y preparaciones anatómicas de gran mérito. — Dirigirse á esta imprenta.

A LAS IMPRENTAS

En esta oficina se vende al contado papel superior de varios tamaños, como para la **Tribuna**, **Libertad**, **Ferro-carril**, **Litoral**, **Comercial** etc.— Resmas de 480 pliegos.

Precio SIN RIVAL.

Ferro-carril C. del Uruguay

Las personas que tuvieren cuentas pendientes con esta empresa y reconocidas por la administracion anterior, se presentarán con ellas para su abono en el escritorio de la Sociedad, calle Zavala núm. 116.

PARA LA DENTICION

DE LAS CRIATURAS

La crema dentaria facilita extraordinariamente la denticion evitando la fiebre y convulsiones que generalmente sufren las criaturas.

POMADA

PARA CURAR

LAS ALMORRANAS

Por irritadas y salidas que estén se calman admirablemente á las dos ó tres veces de haberse puesto nuestra pomada antihemorroidal.

PARA LAS ENFERMEDADES

SECRETAS

El jarabe depurativo vegetal, junto con la inyeccion vegetal, curan rápidamente y sin malas consecuencias las enfermedades secretas.

ELIXIR DE COCA

PARA EL ESTÓMAGO

Para evitar falsificaciones se advierte que solamente se vende en casa su autor, así como todo lo que antecede.

FARMACIA ESPAÑOLA

URUGUAY, NÚM. 141.

Premiada en la Exposicion de Londres de 1862.

AGUA de MELISA de BOYER

Unico sucesor, Paris, calle Taranne, 14. ...

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 181, ...

ZAPATERÍA DE SENTUBERRY

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANONIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.° de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancías en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.° Enero de 1869—*E. Wells*, Gerente—*R. Garret*, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.

Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 183.

AGENCIA

DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes.......................... **Rio Uruguay**
Los miércoles...................... **Villa del Salto**
Los viernes........................ **Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirigirse á la Agencia.

Desde el 1.° de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

¡1869!

Con el objeto de propagar las luces en todas los ámbitos de la República, hemos hecho las siguientes rebajas en los almanaques del *Siglo*

Grandes .... 3.50 ½ docena
Chicos .... 0.40 c.

Dirigirse á la imprenta del *Siglo*

68—CERRITO—68

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Á PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 mn.

...

Secretario y Director General interino.— Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-director.— Sr. D. Ventura Cardenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO — Calle del Cerrito, núm. 192.

EN BUENOS AIRES — Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sujecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA.—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Póliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Póliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir.

JARABE DE LAROZE — GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

...

Depósito general en Paris, en casa de LABELONYE y C.ª, rue d'Aboukir, 99.

ZAPATERIA

FRANCO-ESPAÑOLA

CALLE DEL 18 DE JULIO, NÚM. 18

Acreditada esta casa y con surtido general de toda clase de calzado, sigue vendiendo al por mayor y menor.

Nota--Surtido completo de botines de raso, de color y blancos.

ACEITE DE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

... Depósito en Montevideo, V. Garaicochea, W. Cranwell.



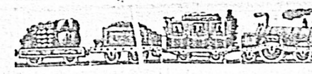
SOMBRERERIA

DEL PROGRESO

253—CALLE 25 DE MAYO, BAJO DEL CLUB—253

Se ha recibido en dicha casa un variado surtido de artículos para la estacion y Semana Santa, sombreros para hombres y niños de todas clases y últimas modas, para niñas y señoritas, de castor blanco y terciopelo, camisas, pañuelos, medias, artículos de novedad de todas clases, paraguas de la mejor calidad, gorras escocesas para niños, todos los artículos á un precio muy acomodado.

Se han recibido una gran cantidad de guantes de Jouvin garantidos.



FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Á fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucía, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 5 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		4 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	6 id. id.
3½ id. id.	5 id. id.	

La Administracion.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CEBADOS para saladero— TAPAS de carretas —TOLDOS de paño CARPAS para ejército de todos tamaños.

SEGUROS MARÍTIMOS

DE LAS COMPAÑIAS BRASILERAS DE TODAS LAS PLAZAS DEL IMPERIO DEL BRASIL

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y rios interiores del Rio de la Plata.

Javier Alvarez, Agente.

FEDERICO IGLESIAS

CALLE COLON, NÚM. 72

TRABAJOS COMERCIALES

TRADUCCIONES, COMISIONES GENERALES

Consignaciones y Agente.

Arreglo de libros, cuentas, balances y liquidaciones. ...

Revista de Legislacion

Y JURISPRUDENCIA

...

Sociedad de C. Hipotecario

Se avisa á los accionistas de 1.ª y 2.ª Serie que del 20 del corriente en adelante se pagarán por la Gerencia el 19 p.% líquido ó sean 17.50 cts. por accion que les corresponde hasta el 31 de Diciembre último, deducido ya el 6 p.% recibido en Julio, y el 20 p.% para el fondo de reserva.—Montevideo, Marzo 24 de 1869.—*El Gerente.*

Grandes fábricas de Zuecos

POR MAYOR Y MENOR

EN MONTEVIDEO

...

Por Barraga Hendy Luna, *Domingo Hendy.*

SE MUDÓ

Á LA MISMA CALLE DE ITUZAINGO,

NÚMEROS 196 Y 198

LA

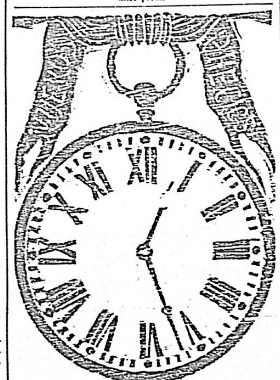
CAMISERIA DEL BANCO

Avisando á sus favorecedores que al agregar la camisería, no dejó de tener los demás artículos que tenia en la casa anterior.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAYSANDÚ

Las hay exelentes.— Calle 18 de Julio, 83



VENTAS DE RELOJES

DE TODAS CLASES Y DE TODOS PRECIOS

EN LA NUEVA RELOJERÍA DEL PUERTO

GRAN REBAJA DEL 30 POR CIENTO

...

Se componen y se cambian relojes usados y rotos, á precios acomodados.

RELOJERIA DEL PUERTO

En el mismo mercado de la aduana

39 — Calle de Perez Castellanos — 39

COMISION FISCAL

DE

BANCOS

SERVICIO DE LA DEUDA FRANCO-INGLESA

El 1.° de Abril próximo á las horas de costumbre, se empezará á pagar en el Banco Mauá y C.ª en liquidacion, donde la Comision Fiscal situará para el efecto los empleados necesarios, los intereses correspondientes al undécimo semestre (primero del 2.° quinquenio) de la Deuda «Franco-Inglesa».

Siendo el fondo amortizante que corresponde á dicho semestre, de «treinta y dos mil pesos», las propuestas de títulos que deben ofertarse por él, serán presentadas en el despacho del Banco Mauá y C.ª en liquidacion, el dia 6 del mismo mes, á las 12 del dia, bajo la forma adjunta y con las formalidades que prescribe el artículo 7.° del Decreto reglamentario de 14 de Febrero de 1865.

Montevideo, Marzo 25 de 1869.

Por órden de la Comision

E. Perez,
Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

El abajo firmado ofrece para la amortizacion de la Deuda «Franco-Inglesa», los siguientes títulos de su propiedad:

Série A . . . Títulos N.° . . .
» B . . . » » . . .
» C . . . » » . . .
» D . . . » » . . .

Al..... por ciento de su valor escrito, en oro ó papel al cambio del dia. (Fecha)
(Firma del proponente)

Libranza sobre Italia

Por pequeñas y grandes cantidades, desde el valor de cincuenta francos, se giran letras por los abajo firmados en los siguientes puntos de Italia.

Roma	Cremona
Florencia	Savona
Nápoles	Reggio d'Emilia
Milan	Porto Maurizio
Turin	Novara
Génova	Sassari
Venecia	Gravedona
Ancona	Lecco
Bolonia	Morbeño
Ravena	Sondrio
Palermo	Tirano
Parma	Trento
Placencia	Varese
Verona	Como
Brescia	Vercelli
Bergamo	Viareggio
Mantua	Domodossola
Alejandria	Trani
Lodi	Voghera

Marin y Ca.

Calle 25 de Agosto núm. 121.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

...

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos. Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.

BOTICA DE GUILLEMETTE

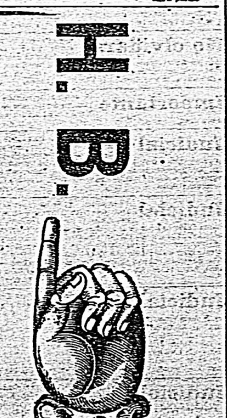
420—25 de Mayo—420

...

... Al que compre cien almanaques grandes ...

3 $ 50 LA DOCENA

... que valdrian 4 pesos, de manera que esta casa se sacrifica perdiendo 50 centésimos en cada una de esas ...



BARRACA

DE

SOLIS

Calle Solis número 4.

MATEO PETIT Y Ca.

CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordalesas y medias bordalesas.

Id. id. en botellas y medias botellas.

Coñac fino marcas John Durand y C.ª, Rouyer y C.ª

Licores finos de varias marcas.

Fósforos de la verdadera marca «Roche».

Rapé de Bardeos.

LIBRERIA DE EUROPA

18 DE JULIO, 26

ESQUINA RIO NEGRO

...

Celestina Vignes.

20 LECCIONES

CALIGRAFIA

DE DIA Y DE NOCHE

EN SU CASA Y Á DOMICILIO

...

TÉ CONGOU

EN CAJONES DE CINCUENTA LIBRAS

Tambien paquetes de 3 libras cada uno como muestras

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

CAMISERIA

DE LONDRES

CALLE DE LOS TREINTA Y TRES, 95

Artículos para hombres, camisas varias clases, camisetas idem, calzoncillos idem, bastones idem, paraguas idem, perfumerías idem, guantes cabritilla idem de hilo de Escocia, bolsillos para camisas, corbatas, cajas fantasia con musica, gemelos, rica clase para teatro y otros muchos artículos que se omiten por su estension, todo á precios equitativos como para llamar la atencion del público al nuevo establecimiento denominado de «Londres».

RIQUÍSIMA

YERBA PARAGUAYA

EN EL ALMACEN

DE FEDERICO COSTA

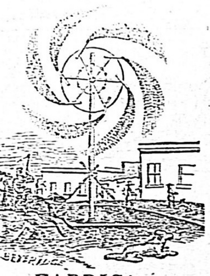
CALLE ITUZAINGO, 111

Avisamos á nuestros favorecedores y al público en general, que en este establecimiento acaba de recibirse una buena cantidad de rica y legítima yerba paraguaya garantida como de superior clase, y de las muy pocas que se han importado á esta plaza.

Se vende á un precio módico.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 30.



FABRICA

DE

FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE DEL CERRO LARGO N.° 243

...

FUEGOS ARTIFICIALES, SIN DISTINCION

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD

DE MÚTUO SOCORRO

DE LOS OPERARIOS ITALIANOS

... FRANCESCO ... GARIBALDI

Por cartas recibidas últimamente del Señor D. Andres Caresalles se sabe que la estatua de mármol que se había encargado al Sr. Anini, de Roma, desde el año 1863, fué embarcada y está en viaje desde Diciembre pp. y no tardará en llegar á Montevideo. ...

LA Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Se previene á los Señores accionistas de esta sociedad que con arreglo al artículo 9 de los Estatutos, se está procediendo al cobro de la cuarta cuota—Montevideo, Marzo 31 de 1869.—*La Gerencia.*

LA Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Se previene á los señores accionistas de esta sociedad que se hallan atrasados en el pago de sus cuotas, que deben efectuarlo en la oficina de la sociedad calle de Ituzaingó núm. 183 en el improrogable término de ocho dias; pues de no efectuarlo perderán á beneficio de la sociedad los pagos ya hechos, segun lo estipulado en el art. 7.° de los Estatutos.—Montevideo Marzo 31 de 1869.—*La Gerencia.*

LA BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 183.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106 — CERRITO — 106

entre Misiones y Zavala.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario ...

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con médicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde.



PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 121, se ha mudado á la calle de Sarandí, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien las hay para ... Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud y esmero.—*Antonio Braga*.

POLVO FERRO-MANGÁNICO DE BURIN DU BUISSON

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

Basta con una pequeña cantidad de estos polvos, en un vaso de agua, para obtener instantaneamente una agua mineral ferruginosa, gaseosa, sumamente agradable, que es la comida de los colores pálidos, dolores de estómago, flores blancas, menstruaciones difíciles, empobrecimiento de la sangre ...

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette**.

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia médica, y es una especialidad en Francia para curar la *tos, los resfriados, las afecciones de los bronquios, del pecho* ...

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette**.

PÍLDORAS DE IODURO DE HIERRO Y DE MANGANESA DE BURIN DU BUISSON

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

...

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette**.

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos en PARIS

...

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette**.

JARABE

TONI-REGENERADOR

DE

QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAULT y C.ª, en Paris

...

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette**.

Maestra de francés

Se ofrece una recien llegada de Europa para dar lecciones de dicho idioma y demas ramos de enseñanza, en casas particulares y colegios.

Dirigirse á la barraca de Antonini, calle Misiones, núm. 10.